



ACTA DEFINITIVA Y ALEGACIONES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS/AS MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

PRIMERO

Siendo las 11'30 horas del día 21 de noviembre de 2023, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal Calificador designado al efecto, para proceder a evaluar la reclamación presentada por Beatriz de la Peña Martín Reina a la valoración del concurso, del proceso selectivo para cubrir dos plazas de taquilleros/as, mediante proceso de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán:

PRESIDENTA

Titular: M.^a Leticia Sánchez Sánchez

VOCALES

Titular: Luisa Gómez Gómez

Titular: Aurora Nievas Bernal

Titular: Antonio Barranco González

SECRETARIA

Titular: María José López Cascajosa

SEGUNDO

El segundo ejercicio se inicia el día 8 de noviembre de 2023, procediendo al llamamiento de las personas opositoras, compareciendo las siguientes:


- Domínguez Vázquez, Rosa María
- Gómez Macarro, María del Carmen
- Martín Reina, Beatriz de la Peña

TERCERO

Finalizada la realización del segundo ejercicio, se procede a la corrección del mismo, arrojando el siguiente resultado provisional:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Fecha	23/11/2023 08:03:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Página	1/4





PERSONA ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN
Domínguez Vázquez, Rosa María	***3670**	4,5
Gómez Macarro, María del Carmen	***1481**	4,0
Martín Reina, Beatriz de la Peña	***1436**	4,5

Por otro lado, y a tenor de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, a continuación se expone la valoración de los méritos de la fase de concurso:

PERSONA ASPIRANTE	EXPERIENCIA LABORAL	CURSOS DE FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
Domínguez Vázquez, Rosa María	0	0	0
Gómez Macarro, María del Carmen	0	0	0
Martín Reina, Beatriz de la Peña	0	0	0

CUARTO

En fecha 20/11/2023 D^a Beatriz De La Peña Martín Reina, dentro de plazo, presenta reclamación contra la valoración del concurso de méritos, solicitando la revisión de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La alegante mantiene que, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común, no se precisa su consentimiento para la valoración de los méritos alegados. Solicita que sean valorados todos los méritos aportados o que posea esta administración.

Los miembros del Tribunal reunidos en fecha 21/11/2023 acuerdan **desestimar la alegación presentada** por las siguientes consideraciones:


1. La cláusula quinta de las Bases por el que se rige el proceso selectivo de referencia dispone:

“(…) Relación de méritos valorables: (...)”

Experiencia: certificación de servicios prestados e informe de vida laboral expedido por la TGSS.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán no será necesario acreditarlos. Será el propio servicio de Personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente Informe/certificado, previa solicitud de la persona interesada.”

Código Seguro de Verificación	IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Fecha	23/11/2023 08:03:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Página	2/4





El artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

2. Los miembros del Tribunal, a la vista de la normativa de aplicación, consideran que la valoración de la experiencia requiere dos documentos preceptivos: un certificado de servicios prestados y un informe de vida laboral. El certificado de servicios prestados en el propio Ayuntamiento se obtiene previa solicitud de la persona interesada, como expresamente señalan las Bases del proceso selectivo. La administración actuante está facultada (“podrán”) para recabar documentos a instancias del participante. El solicitante puede hacer uso del derecho rogado que prevé la norma. No será precisa dicha solicitud/consentimiento, en los casos del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Así es, la aportación de oficio por el Ayuntamiento no opera automáticamente sino en el contexto de un procedimiento administrativo y previa alegación por el titular del derecho. Y en este caso, la reclamante no aporta el certificado exigido por las bases, ni consta en su expediente solicitud -de algún tipo- para su expedición, de modo que el Ayuntamiento no puede ordenar los actos de trámite necesarios para la emisión de un Informe o certificado al respecto.

QUINTO


Una vez concluido el periodo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, se hace pública la calificación final definitiva, incluyendo el primer y segundo ejercicio, así como la valoración de la fase de concurso:

PERSONA ASPIRANTE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
Domínguez Vázquez, Rosa María (DNI ***3670**)	0,9	4,5	0	5,4
Martín Reina, Beatriz de la Peña (DNI ***1436**)	0,8	4,5	0	5,3
Gómez Macarro, María del Carmen (DNI ***1481**)	0,7	4,0	0	4,7

En consecuencia, a la vista del resultado del proceso selectivo, se propone a la Alcaldía la contratación en régimen jurídico laboral de:

- 1. Domínguez Vázquez, Rosa María**
- 2. Martín Reina, Beatriz de la Peña**

Código Seguro de Verificación	IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Fecha	23/11/2023 08:03:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Página	3/4





Se advierte a las personas propuestas que, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales que rigen la convocatoria, deberán presentar dentro del plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

De lo anterior se extiende la presente acta, de lo cual doy fe como Secretaria del Tribunal, con el Vº Bº de la Presidenta.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica

Fdo.: María Leticia Sánchez Sánchez

Presidenta del Tribunal de Selección

Fdo.: María José López Cascajosa

Secretaria del Tribunal de Selección

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Fecha	23/11/2023 08:03:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	MARIA LETICIA SANCHEZ SANCHEZ		
Firmante	MARIA JOSEFA LOPEZ CASCAJOSA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUK7JYBJ2KTR6ZR6FL5A7CI	Página	4/4

